

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00440-00** Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. contra HERNAN MEDELLIN ORDOÑEZ

Estado al despacho el proceso de la referencia para proveer sobre su calificación se allega escrito del apoderado judicial de la parte demandante en el que manifiesta que hubo parcial de la obligación garantizada con prórroga del plazo por lo cual solicita el retiro de la demanda a folio -66 cd1digital-, y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: FACULTAR el retiro de la presente demanda, previas las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: ARCHIVAR la demanda, comoquiera que fue presentada en formato digital según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.060, hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ce3b0d522b6b266b08a9e8091b35206334ddaeea11ac45086b38b1bf6c2ca9**

Documento generado en 29/04/2022 07:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>